

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación al tenor de lo previsto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el auto datado 02 de diciembre de 2020, en el sentido de aclarar que los pagarés base de ejecución corresponden a los números 024356100009380 y 4866470212012736; y no como erradamente habían quedado consignados.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez